



ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL
ESPINAL - TOLIMA

Nit. 890.702.027.0

El Espinal, 30 de septiembre de 2003

Oficio No. 0234 A.M.

Doctor

DIEGO FELIPE DIAZ BURGOS.

Secretario General Ad-Hoc

Superintendencia de Industria y Comercio

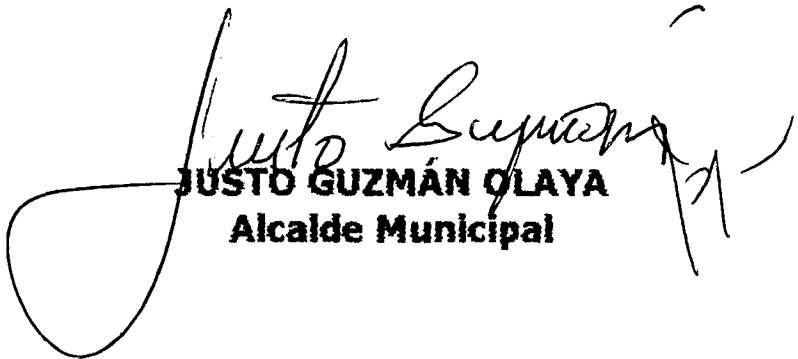
Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Bogota D.C.

Respetado Doctor:

En atención a su Despacho comisorio No. 3874 del 28/08/03, me permito devolver la Resolución No. 23886 de 28 de agosto de 2003, debidamente notificada por el Doctor MAURICIO FLESHER ENCISO, identificado con C.C. 79.140.710. Lo anterior en (1 folio).

Atentamente,


JUSTO GUZMÁN OLAYA
Alcalde Municipal

99

3874

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radacion: 00030333 00000006 Folios: 2
Fecha (AMD): 2003-10-08 16:49:08
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 389 NOTIFICAC
Dependencia: 0103 GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **23886**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-30333

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 524 del 31 de enero de 2003.

TERCERO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Mauricio Flesher Enciso, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 AGO 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Señor

MAURICIO FLESHER ENCISO

Manzana N° 2 N° 15 Betania Campestre.

Espinal - Tolima. 6^{ma}

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

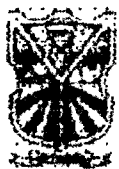
Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia



ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL
ESPINAL - TOLIMA

Nit. 890.702.027.0

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL TOLIMA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

El Espinal, 22 septiembre de 2003, en la fecha se notifica al Doctor MAURICIO FLESHER ENCISO identificado con C.C 79.140.710 de Usaquen Bogotá, el contenido de la Resolución No. 23886 de agosto 28 del 2003, emanado de la Superintendencia de Industria y Comercio, del cual se le hace entrega del auto en mención en (1 folio) y se le advierte que en contra de la presente procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

El Notificador:

REINALDO MURILLO SAENZ
Secretario de Gobierno y General

El Notificado

MAURICIO FLESHER ENCISO
C.C. 79.140.710 Usaquen

"HONESTIDAD Y EXPERIENCIA, JUSTO LO QUE EL ESPINAL NECESITA"
CARRERA 6ª No 8-07 - TELEFONO: 2487144 - TELEFAX: 2488798
Email: Alcaespi@bunde.tolinet.com.co